EXPEDIENTE:
RRSIP.2227/2017

SUJETO Obligado: DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS

MOTIVO DEL RECURSO: Indeterminado. Al no haberse admitido a trámite no quedó establecido el motivo de la inconformidad.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se tiene por DESECHADO
Sip sdp se tiene por desechado



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal



RECURSO DE REVISIÓN RECURRENTE: SUNFLOWER W

SUJETO OBLIGADO: DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

EXPEDIENTE: RR.SIP.2227/2017

FOLIO: 0410000183117

mediante acuerdo del uno de noviembre de dos mil diecisiete, se hace efectivo el apercibimiento formulado en el mismo, consecuentemente, con fundamento en el artículo 248, fracción IV de la Ley de Transparencia, en relación al numeral DÉCIMO SÉPTIMO, fracción II, párrafo segundo, del Procedimiento líneas arriba mencionado, se tiene por DESECHADO el recurso de revisión citado al rubro.- En cumplimiento a lo previsto por el artículo 254, párrafo tercero, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al particular que en caso de inconformidad con la presente resolución, puede interponer Juicio de Amparo indirecto ante el Poder Judicial de la Federación.- Agréguese el presente acuerdo al expediente de mérito, para los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese el presente acuerdo a la parte promovente a través del medio señalado para tal efecto.- Así lo proveyó y firma Alejandra Leticia Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, con fundamento en el NUMERAL DÉCIMO CUARTO, fracción 1, del **PROCEDIMIENTO** PARA LA RECEPCIÓN. SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN MATERIA DE ACCESO ALA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE L'A CIUDAD DE MÉXICO.

ALMC/LGMG/EHMA/SMA



NOTIFICACION

Direccion Juridica para: sunflowersita Enviado por: Sergio Medina Araujo

23/11/2017 02:04 p. m.

De:

Direccion Juridica/INFODF

Para:

sunflowersita@hotmail.com

Por favor, responda a Recurso Revision/INFODF

Con fundamento en los artículos 230, 237 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en el artículo 20, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en relación con el Numeral Vigésimo Tercero del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de Revisión Interpuestos en Materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, se remite en vía de notificación el acuerdo del DIECISÉIS de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE del RR.SIP.2227/2017.

